



MENDOZA, 25 JUN 2024

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 13246/2024, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 01/2024, por Ord. 11/2023 (Compras Menores) **"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 458/2024-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ord.11/2023-CS de nuestra Universidad, en particular,

Que, analizado el expediente y, según lo informado por la Directora General Económico-Financiera Lic. Lorena Okstein en NOTA-SUDOCU N° 76031/2024 ha actuado de oficio unificando las solicitudes del área de Informática y constituyendo la presente pieza administrativa, donde la Dirección de Informática actuará aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, ratificando los pedidos realizados e informando la necesidad de adquisición de insumos varios para abastecer las demandas para las distintas áreas e incluso el tema de conectividad de los edificios de la Facultad de Odontología,

Que en NOTA-SUDOCU N° 76614/2024 la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología, indica su autorización y aprobación del proceso de selección, considerando la necesidad de adquirir los insumos solicitados mediante C.D. por C.M Ord. 11/2023,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86/2014-C.S., Ordenanza 11/2023-C.S., la Resolución N° 458/2024-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR. se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la Contratación Directa referida,

Que el monto máximo para las contrataciones directas se estableció en la suma de \$ 35.100.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27.000,00),

Res. N° 082

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

Que evaluado el proceso de publicación y difusión llevado adelante desde la Dirección de Contrataciones y Bienes Patrimoniales de esta Unidad Académica, se observó que según actuaciones adjuntas y obrantes en NOTA-SUDOCU N° 82446//2024 se ha dado cumplimiento a la cantidad de días de publicación y plazo mínimo de días previstos para la convocatoria del llamado, previo a la apertura, en un todo de acuerdo con lo que establece la Ordenanza N° 86/2014-CS en sus artículos 8° respecto a cursar invitaciones donde versa que: "...deberán formularse efectivamente TRES (3) invitaciones a cotizar acompañando en el E-E de compras las constancias de invitación y recepción por parte del oferente..."; razón por la cual la Dirección General Económico-Financiera no ve objeciones para no adherir al informe de pre-adjudicación y a las demás actuaciones obrantes, ya que a su vez observa un total de CUATRO (4) oferentes que han presentado sus propuestas económicas y técnicas al llamado,

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que el/los proveedores/es preseleccionados son la/s firma/s indicadas en NOTA-SUDOCU N° 87759//2024, mediante Informe de Pre-adjudicación y planilla comparativa de precios por los renglones, montos y motivos que allí se indican, según consta en documento digital referenciado, por una suma total de \$ **526.102,00**;

Que los miembros de la Comisión Evaluadora declararon como precios excesivos los renglones correspondientes a los N° 1,2,3 y 5, y que no se ha solicitado autorización para realizar un segundo llamado de los mismos,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente a los oferentes participantes, de la pre-adjudicación sugerida, obrante en NOTA-SUDOCU N° 88202/2024, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la Dirección General Económico-Financiera N° 015/2024 en NOTA-SUDOCU N° 93987/2024,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016,

Res. N° 082

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la N° 01/2024, por Ord. 11/2023 (Compras Menores) "**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**", para la adquisición de los renglones autorizados tanto en cantidad como en monto máximo, con las especificaciones técnicas detalladas en Ofertas Bases y Alternativas, de acuerdo con las bases y condiciones particulares solicitadas en documentos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución 458/2024-R., la Ordenanza N° 11/2023- CS y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 87759/2024, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>RENGLÓN N°</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N° 03 CAROSIO MATIAS AGUSTIN	20-25291298-4	4 y 6	\$ 214.102,00
OFERENTE N° 04 ALBUQUERQUE ELMO LARA FERNANDA	27-19090387-2	7	\$ 312.000,00
TOTAL PRE-ADJUDICADO: PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DOS CON 00/100 (\$ 526.102,00)			

ARTÍCULO 3º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el NUP N° 1097/2024, el que deberá imputarse de la siguiente manera, desafectándose, en caso de corresponder el crédito de saldo presupuestario no comprometido una vez identificadas las partidas presupuestarias:

\$ 341.197.46 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

\$ 184.904.54 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.1

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 082

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO